

**APRUEBA VISTA FISCAL EN INVESTIGACIÓN
SUMARIA QUE INDICA. -**

CONCÓN, 01 MAR 2024

ESTA ALCADÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 756.-.-/

V I S T O S Y T E N I E N D O P R E S E N T E

La Investigación Sumaria iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 2315, de fecha 06 de septiembre de 2022, al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario respecto a los hechos consignados en las misivas de fecha 02 de marzo y 08 de junio, ambas del año 2022, de la funcionaria [REDACTED] de dotación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2.926, de fecha 20 de septiembre de 2023 que designa como Investigador Administrativo al abogado **HERNÁN RODRIGO GONZÁLEZ CABRERA**.

El informe del investigador sumarial de fecha 05 de enero de 2024, por medio del cual se propone el **SOBRESEIMIENTO** del proceso disciplinario, atendido lo dispuesto en el art. 124, inciso quinto, de la Ley 18.883, por cuanto no se encuentran acreditados los hechos denunciados por la requirente, en cuanto a los supuestos malos tratos hacia ella y en cuanto a que no se le informó respecto a la resolución de un problema con la obtención de una licencia de conducir, hecho que no resulta en una falta administrativa toda vez que no existe obligación del Jefe del Departamento de Tránsito de informar a un subalterno respecto a las resoluciones que adopte en ejercicio de sus funciones y -relacionado con los supuestos actos discriminatorios que denuncia- se acoge lo señalado por el investigador, quien estima que no constituyen falta administrativa por lo que propone el sobreseimiento del presente proceso disciplinario.

Que esta Autoridad Edilicia, comparte las razones invocadas por el investigador para proponer el sobreseimiento del presente proceso disciplinario, por estimar -según se colige de su informe- que no hubo infracción a la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación, entendiéndose ésta como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La Resolución N° 908 de fecha 01 de agosto de 2011, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre registro electrónico de decretos y resoluciones exentos relativos a las materias que indica.

Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

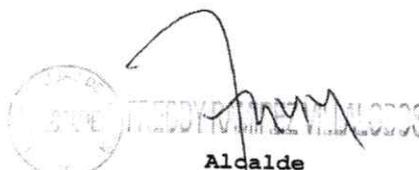
1. **APRÚEBESE** la vista fiscal y la investigación sumaria iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 2315, de fecha 06 de septiembre de 2022, al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario respecto a los hechos consignados en misivas de fecha 02 de marzo y 08 de junio, ambas del 2022 de la funcionaria [REDACTED] de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

2. **SOBRESÉASE.**

3. **NOTIFIQUESE** al investigador, el contenido del presente decreto alcaldicio, por intermedio de la Secretaría Municipal.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Secretaría Municipal


Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		22 FEB 2024

DISTRIBUCION:

- 1.- Departamento Control.
 - 2.- Asesoría Jurídica
 - 3.- Secretaría Municipal
 - 4.- Expediente sumarial (rgonzalez@concon.cl)
 - 5.- Oficina Partes.
 - 6.- Unidad de RRHH.
- FRV/PVF/

Página 2 de 2

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 FEB 2024
RECIBIDO HORA: 10:35